



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843 -2022-A-MPSM

Tarapoto, 05 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 328-2022-GM/MPSM, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, se pone de conocimiento de la ausencia del Procurador Público Municipal por motivos de uso físico de vacaciones, por lo que resulta necesario encargar sus funciones;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR POR SUPLENCIA a partir del 15.09.2022 hasta el 29.09.2022, funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín a la ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

A/MPSM-T
C.C
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE